

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria para seleccionar emprendimientos en etapa temprana constituidos por población en condición de vulnerabilidad o víctimas del conflicto por desplazamiento forzado, con una famiempresa para que participen como beneficiarias del programa

NÚCLEO-E.

## NÚCLEO E - EMPRESAS

**Noviembre 2019**



## TABLA DE CONTENIDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	1
<b>CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>3</b>
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	3
1.2. ANTECEDENTES.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.4. REGIMEN APLICABLE.....	13
1.5. CONFLICTOS DE INTERESES.....	13
1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	14
1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	14
1.8. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	14
1.9. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN.....	15
1.10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	15
1.11. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN.....	16
1.12. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	16
1.13. DEFINICIONES.....	16
1.14. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	17
<b>CAPÍTULO 2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>22</b>
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	22
2.1. ALCANCE DEL OBJETO.....	22
3. RUBROS.....	30
4. POSTULACIÓN DEL PROGRAMA.....	31
4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.....	31
4.2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.....	32
5. VERIFICACIÓN EN LISTAS DE INFORMACIÓN.....	35
6. PUBLICACIÓN.....	35
7. VINCULACIÓN AL PROGRAMA.....	36
8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	37
9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	38
10. CAUSALES DE RECHAZO.....	39
11. DECLARATORIA DESIERTA.....	40
12. ANEXOS.....	41

## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

### 1.2. ANTECEDENTES

#### 1.2.1. INNPULSA COLOMBIA

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación,

representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancóldex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.

- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

La erradicación de la pobreza, la igualdad de género, la paz y justicia se han convertido en un reto para este Gobierno y para el *logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012. En la cual el principal propósito era crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo*<sup>1</sup>

Así las cosas, toma relevancia entender el movimiento económico global, para ello el economista y premio Nobel de la Paz, **Muhammad Yunus**, hizo una aproximación, a lo que él llama economía popular de la siguiente manera: *“La inmensa mayoría de*

---

<sup>1</sup> Tomado de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . (2019).  
<https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/sustainable-development-goals/background/>

*la población de muchos países del mundo se gana la vida a través de una u otra forma de autoempleo. Como desconocen como encajar a esos individuos en su marco analítico, los economistas los meten en una especie de cajón de sastre al que llaman “**sector informal**”. Pero lo que realmente representa ese sector informal es el esfuerzo de muchas personas por crear sus propios puestos de trabajo”<sup>2</sup>*

En Colombia según cifras del DANE para el año 2019, la proporción de ocupados informalmente en 13 ciudades y sus áreas metropolitanas fue del 45, 8 % y para el total de las 23 ciudades y sus áreas metropolitanas fue 47,0%, encontrando que las ciudades con mayor informalidad son: Cúcuta (73,3%), Sincelejo (65,0%), Santa Marta (64,8%) y que aquellas con los índices más bajos de informalidad fueron: Bogotá D.C. (39,4%), Manizales (39,6) y Medellín (40,8%)<sup>3</sup>

Por lo anterior y teniendo en cuenta la relevancia de conocer el papel de las empresas familiares dentro del sector informal y lo que **Muhammad Yunus** llamó la “economía popular”, se hace prioritario revisar la importancia de las empresas familiares en Colombia. *Según Confecámaras, el 86,5% de las empresas en Colombia son de carácter familiar, este tipo de negocios mueven la fuerza productiva y de servicios del país y su tasa de fracaso es del 87%, cifra que es muy similar al promedio de Latinoamérica*<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Tomado de Fundación Universitaria María Cano . (2015). *Aprendizajes desde la academia sobre pequeñas y medianas empresas*. <http://www.fumc.edu.co/documentos/elibros/Aprendizajes%20desde%20la%20academia%20sobre%20las%20PYMES.pdf#page=43>

<sup>3</sup> Tomado de DANE. (2019) [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech\\_informalidad/bol\\_ech\\_informalidad\\_jun19\\_ago19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_jun19_ago19.pdf)

<sup>4</sup> Tomado de El Heraldo. (20 de junio de 2018). <https://www.elheraldo.co/economia/el-865-de-las-empresas-en-el-pais-son-familiares-509068>

Según el Consejo Colombiano de Empresas Familiares -CEF-, El 84,3% de las famiempresas no sobreviven, algunas de las razones por las cuales esto pasa es por la falta de equilibrio entre Familia, Propiedad y Empresa, la falta de planeación y ejecución de esquemas formales y protocolos que garanticen el gobierno corporativo empresarial y familiar, el no adoptar esquemas de protección de activos, y la falta de profesionalismo en la dirección empresarial<sup>5</sup>.

Las investigaciones sobre las empresas familiares en Colombia, conocidas como "famiempresas" tuvo su auge entre 1990 y 2000, con autores como Gersick et al. (1997), Ginebra (1997) y Leach (1999) quienes indicaron los factores que podrían llevar a las empresas familiares a un eventual fracaso o éxito. En los últimos años se han publicado gran variedad de estudios que señalan que el 80% de las empresas en el mundo, son empresas de carácter familiar, en países como estados Unidos el porcentaje de estas empresas constituye el 96%, en países como Italia el 99%, en España un 71% y en Colombia esta cifra está alrededor del 86% al 87%. El tamaño de estas empresas va desde grandes, medianas y pequeñas<sup>6</sup>.

Las empresas familiares en Colombia, según diagnósticos realizados presentan algunas ventajas frente a otras unidades de negocio, entre ellas; el conocimiento profundo de los participantes sobre la empresa, la flexibilidad en el trabajo, el manejo del tiempo, el compromiso, la rapidez y la confianza en la toma de

---

<sup>5</sup> Tomado de El Heraldo. (20 de junio de 2018). <https://www.elheraldo.co/economia/el-865-de-las-empresas-en-el-pais-son-familiares-509068>

<sup>6</sup> Tomado de Sandoval, J., & Guerrero, D. (2010). EMPRESAS FAMILIARES EN COLOMBIA. SCIELO.

decisiones, Así mismo; otros autores señalan las dificultades de este tipo de empresas como la rigidez en los métodos empresariales y su perpetuidad, la incapacidad de enfrentar desafíos de modernización, el manejo creativo de las transacciones comerciales, la sucesión de mando y la convivencia en un mismo espacio laboral y familiar<sup>7</sup>.

Por su parte la investigación de PwC Colombia Family Business, nos muestra la fuerte presencia de mujeres en las juntas directivas y equipos gerenciales de las empresas familiares, además resalta; el interés de las siguientes generaciones de mujeres en participar en estos negocios. *Lo realmente interesante en el ecosistema colombiano, es que en comparación con el ecosistema global, el promedio de mujeres dentro de las juntas directivas de estas empresas es del 29% en comparación del 21% Global, además; esta investigación mostró que el 38% de mujeres dentro del equipo administrativo para este tipo de negocios en Colombia es superior al 24% global, también es importante resaltar que el porcentaje de mujeres de la siguiente generación trabajando en el negocio familiar es del 29% para Colombia en comparación del 23% global<sup>8</sup>.*

Ahora bien, alineados con el cumplimiento de los objetivos para el desarrollo sostenible de los países, en cuanto al aporte de la construcción de paz, es importante señalar que **INNPULSA COLOMBIA** en su área de emprendimiento social y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo a las competencias que le

<sup>7</sup> Tomado de Sandoval, J., & Guerrero, D. (2010). EMPRESAS FAMILIARES EN COLOMBIA. SCIELO.

<sup>8</sup> Tomado de pwc Colombia . (2019). *Empresas familiares en Colombia: un legado de trasciende* .

[https://www.pwc.com/co/en/publications/technology/PwCColombiaFamilyBusiness%20\(1\).pdf](https://www.pwc.com/co/en/publications/technology/PwCColombiaFamilyBusiness%20(1).pdf)



confiere el marco normativo en virtud del artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011, como entidad integrante del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- con acciones que contribuyen a superar situaciones como la insuficiencia de recursos, de capacidad y coordinación institucional, que conllevaron a que la Corte Constitucional a través de la sentencia T-25 de 2004 declarara el Estado de Cosas Inconstitucional en la situación de la población desplazada por la violencia, relacionada con la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, impulsan acciones para promover el desarrollo empresarial orientadas a contribuir al mejoramiento de los niveles económicos y el desarrollo de las víctimas de la violencia, mediante programas que contribuyen a su reparación integral, a través de la generación de ingresos.

En este mismo sentido el sector comercio de acuerdo con sus competencias y en cumplimiento de los mandatos anteriormente descritos y en concordancia con lo señalado en los CONPES 3726 de 2012 y 3616 de 2009, y los decretos referentes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas y Comisión Intersectorial ejecuta instrumentos con el objetivo de dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del SNARIV.

Por su parte el gobierno Nacional, se ha propuesto lograr retos transformacionales en la reducción de la pobreza y la desigualdad a través del Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Por lo anterior, lograr resultados concretos en la reducción de las brechas de pobreza e inequidad es una prioridad y en esta dirección se establecieron metas tales como:

- a) La Disminución de la pobreza monetaria para el año 2022, se espera pase de 26,9% a 21,1%<sup>9</sup>.
- b) La disminución de la pobreza extrema monetaria se estima al año 2022 reducir en un 3%, pasando de 7,4% a 4,4%<sup>10</sup>.
- c) La disminución del índice de pobreza multidimensional-IPM se estima al año 2022 reducir 5,1% pasando de 17% a 11,9%<sup>11</sup>.

Así las cosas, El sector comercio debe garantizar el cumplimiento de los compromisos y de los indicadores asociados con las metas de emprendimientos inclusivos fortalecidos, en donde se espera que para el cuatrienio se avance sobre una línea base de 17.700 a 18.500<sup>12</sup>.

Después conocer los objetivos del gobierno nacional, es importante identificar la dinámica empresarial en nuestro ecosistema, la cual se encuentra marcada por la baja productividad de los negocios, así como las fallas del sector educativo en proveer las habilidades pertinentes y suficientes, la existencia de mercados de bienes y servicios incompletos, de normas excluyentes y los elevados costos para hacer empresa afectan negativamente las iniciativas productivas de estas poblaciones. Asimismo, las brechas urbano-rurales y las fallas de la política laboral y de los instrumentos de inclusión productiva son otros determinantes que afectan negativamente las apuestas de estas poblaciones<sup>13</sup>.

---

<sup>9</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf>

<sup>10</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf>

<sup>11</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf>

<sup>12</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf>

<sup>13</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Ahora bien; si resulta un reto la baja productividad de los negocios, es un desafío lograr el desarrollo de emprendimientos para que personas pobres generen ingresos. ya que, por lo general este grupo de personas son bastante vulnerables y se encuentran localizados generalmente en las periferias y/o en contextos de amplias fallas de mercado (insuficiencia de bienes públicos, carencia de tejido empresarial, poco acceso a activos e información). Además, esta población requiere una atención integral, lo que implica mayor número de servicios, fases y actores a articular<sup>14</sup>.

Por lo anterior, el sector comercio juega un papel fundamental en el cumplimiento de las metas definidas para la inclusión productiva y el desarrollo económico e industrial del país y que el Gobierno Nacional se ha propuesto.

Con el fin de aportar en el avance de los tres objetivos planteados al inicio de esta justificación, orientados a la reducción de la pobreza, la igualdad de género y la paz. El Ministerio de comercio, industria y Turismo e **INNPULSA COLOMBIA** trabajaron en el diseño de un programa llamado Núcleo E, el cual está dirigido a la atención de población en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto por desplazamiento forzado que constituyan una empresa de tipo familiar, la cual por medio del programa logró la adopción de nuevas habilidades, que lleven a la unidad de negocio a consolidarse, sostenerse y/o crecer en el tiempo.

Además, este programa de conformidad a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad, en las leyes 731 de 2002 y 1448 de 2011 y los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres 2012 -2022, el programa Núcleo E incorpora el enfoque

---

<sup>14</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

de género, priorizando aquellas empresas cuyo liderazgo se encuentre a cargo de una mujer.

En efecto, el Plan reconoce los retos que enfrentan las mujeres en cuanto a empoderamiento económico y social. Refiere que a pesar de que en promedio las mujeres son más educadas que los hombres, ellas tienen menores tasas de participación y ocupación, mayores tasas de desempleo y padecen brechas salariales. Destaca, además; que entre los principales obstáculos para las mujeres están en el empoderamiento, la sobrecarga del trabajo, de cuidado no remunerado, así como las brechas en cuanto a formalización de los derechos de la propiedad, en la tenencia y adjudicación de activos (como las tierras) y en el acceso a financiamiento<sup>15</sup>.

En este sentido, el Plan establece dentro de los objetivos del Pacto de equidad para las mujeres, la incorporación del enfoque de género en las estrategias del gobierno nacional de emprendimiento rural y urbano enfocadas en la población más vulnerable<sup>16</sup>.

Finalmente, La Unión Europea por medio de una alianza con el sector comercio, busca impulsar aquellos programas que aporten al desarrollo económico local y especialmente a aquellos dirigidos a contribuir a la superación de condiciones de pobreza y desigualdad para poblaciones vulnerables. Por esta razón, es de especial interés que, a través del programa Núcleo E, se logre trabajar con familias de población vulnerable mediante esquemas de apoyo a sus emprendimientos que permitan disminuir el riesgo de fracaso.

---

<sup>15</sup> Tomado de Departamento Nacional de Planeación . (2018). DNP. <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

<sup>16</sup> Tomado de Departamento Nacional de Planeación . (2018). DNP. <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

De esta manera Núcleo E, busca que personas en condición de pobreza y víctimas del conflicto que han sido desplazadas de su territorio, logren consolidar sus negocios familiares, como una alternativa de calidad de vida y de desarrollo económico de su entorno.

Por lo anterior, iNNpulsas Colombia en compañía del Ministerio de comercio, industria y turismo diseñaron el programa Núcleo E, el cual pretende en el desarrollo de sus tres estaciones, diagnosticar el estado técnico del emprendimiento, identificar las habilidades a transferir de acuerdo a las necesidades propias del negocio y del emprendedor, transferir los conocimientos priorizados al emprendimiento y finalmente financiar el crecimiento del emprendimiento para lograr la sostenibilidad y/o crecimiento del mismo.

#### **1.4. REGIMEN APLICABLE**

El presente proceso de selección se sujeta a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

#### **1.5. CONFLICTOS DE INTERESES**

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de

Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar postulación a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta una postulación según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten postulaciones en virtud de estos términos de referencia.

### **1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la postulación.

### **1.8. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta invitación, no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos términos de referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

La presentación de la postulación implica que el emprendimiento postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación.

Se rechazarán los formularios que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que contemplen disposiciones contrarias a la ley colombiana y que no estén diligenciados en idioma español.

### **1.9. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

### **1.10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.11. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN**

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

### **1.12. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento o información específica de su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.13. DEFINICIONES**

Donde quiera que encuentre los siguientes términos, dentro de esta invitación; tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### **1.13.1. DEFINICIONES JURIDICAS**

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos con lleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario con lleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.



**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día festivo, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida para participar del Programa Núcleo E, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

**POSTULANTE:** Es el emprendimiento en etapa temprana de población vulnerable y/o víctima por desplazamiento forzado que presenta una postulación dentro de la oportunidad señalada.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los postulantes y para FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

#### **1.14. DEFINICIONES TÉCNICAS**

**ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL:** Para efectos de este programa es un proceso de acompañamiento personal, familiar o comunitario que busca restablecer la integridad emocional de las personas, así como de la de sus redes sociales, el cual estará especialmente para contribuir a la consolidación de famiempresas como elemento orientador de dicho acompañamiento.

**BENEFICIARIOS:** Emprendimientos en etapa temprana constituidos como una famiempresa que deben tener como mínimo dos miembros mayores de edad, y donde al menos uno de estos sea víctima incluida en el registro único de víctimas – RUV cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado, o personas en condición de vulnerabilidad descritas en este numeral y que cumplan con los requisitos descritos en esta invitación.

**CARTA DE COMPROMISO:** Es el documento suscrito por uno de los miembros de la famiempresa seleccionada en el marco de esta invitación, en el cual se consignan las obligaciones y compromisos para su participación en las actividades previstas para el desarrollo del programa Núcleo E.

**EL PROGRAMA NÚCLEO E:** Corresponde al programa de apoyo a emprendimientos en etapa temprana de poblaciones vulnerables y víctimas por desplazamiento forzado, que constituyan una famiempresa y que cumplan con los criterios consignados en el numeral 4.2.2 **PERFIL**.

**EMPRENDIMIENTOS EN ETAPA TEMPRANA:** Para efectos del presente programa un emprendimiento en etapa temprana es aquel compuesto por un equipo de trabajo de mínimo dos personas, que generen ingresos que contribuyan al sostenimiento familiar, que tengan como mínimo un año de operación y que sean considerados como una famiempresa, en la cual prime la propiedad y el trabajo

familiar. Quedando la gestión y/o el gobierno en manos de una o más familias, cuyo propósito es la sostenibilidad económica y la estabilización social de los miembros de la(s) familia (s).

**EMPRENDEDOR:** Entendida como la capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva<sup>17</sup>.

**EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia el aprovechamiento de oportunidades de negocio, la generación de ingresos y la mejora de la calidad de vida.

**ESTACIÓN:** Para efectos del presente programa se refiere a las diferentes etapas de ejecución del Programa NÚCLEO E.

**FAMIEMPRESAS:** para efectos de este programa es aquella microempresa en la cual prima la propiedad y el trabajo familiar, quedando la gestión y/o el gobierno en manos de una o más familias, cuyo propósito es la sostenibilidad económica y la estabilización social de los miembros de la (s) familia (s) y que puede tener como aspiración la continuidad del proyecto de empresa en manos de la siguiente generación familiar. La forma de esta puede abarcar tanto a las empresas individuales como a las organizadas como sociedad. Lo realmente decisivo a la hora de calificar una famiempresa es: la capacidad que tienen para establecer un sistema complejo que involucra la familia, la empresa y la propiedad como factores de desarrollo económico, familiar y comunitario.

---

<sup>17</sup> Tomado de <https://www.puromarketing.com/14/29032/factores-clave-para-desarrollar-modelo-negocio.html>

**FAMIEMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES:** Aquellas famiempresas en donde quien lidera el negocio es una mujer o sus principales dueños son mujeres.

**FAMIEMPRESAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO O DE POBLACIONES VULNERABLES:** para efectos del programa Núcleo E, Las famiempresas deberán cumplir con la condición de estar conformadas en un 50% por víctimas del desplazamiento forzado cuya participación accionaria de víctimas del desplazamiento sea superior a un 50%. Asimismo, las famiempresas de población vulnerable deberán estar conformadas en un 50% por poblaciones vulnerables de acuerdo con la definición de los presentes TDR o que la participación accionaria de población vulnerable sea superior a un 50%.

De otra parte, las famiempresas deberán estar ubicadas en los siguientes contextos urbanos: ciudades principales, intermedias, áreas metropolitanas o cabeceras municipales y podrán ser de todos los sectores a excepción de los sectores agropecuario<sup>18</sup> o moda.

**MODELOS DE NEGOCIO DE RIESGO CONTROLADO:** Aquel que pueda adaptarse fácilmente a los escenarios que se podrían presentar, que se puedan poner en acción rápidamente antes de que las condiciones del mercado cambien, así mismo, aquel que permite que la ejecución esté controlada para minimizar los costos y los riesgos de su implementación, facilitando el aprendizaje y permitiendo la introducción de ajustes para que el modelo sea efectivo y se pueda aplicar de forma general<sup>19</sup>.

**OPERADOR METODOLÓGICO DEL PROGRAMA NÚCLEO E:** Persona jurídica o conjunto de personas jurídicas seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para

<sup>18</sup> Esto incluye a las famiempresas fundamentalmente agropecuarias que adelanten iniciativas agroindustriales.

<sup>19</sup> Tomado de <https://www.puomarketing.com/14/29032/factores-clave-para-desarrollar-modelo-negocio.html>

ejecutar y desarrollar las estaciones de este programa. El operador acogerá en su integridad los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**. Ni el operador, ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

**RECURSOS COFINANCIABLES:** Son aportes en forma de activos (ver numeral 3. RUBROS) no reembolsables destinados por **INNPULSA COLOMBIA** para financiar algún aspecto del negocio, que le permita ser sostenible en el tiempo o crecer, previo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en estos Términos de Referencia.

**VENTAS REGISTRADAS:** corresponde a todos los ingresos que genera el emprendimiento en etapa temprana por el concepto de ventas en un periodo tiempo<sup>20</sup>.

**OPERACIÓN COMERCIAL:** Llamamos operaciones comerciales a las actividades básicas que realiza una empresa, tales como: compras, ventas, cobros y pagos.

**POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO:** aquellas personas incluidas formalmente en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante “desplazamiento forzado” de manera individual. La condición de “víctima del desplazamiento” será certificada por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- a través del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.

**PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD:** Personas mayores de edad, registradas en la Red Unidos y/o en el SISBEN III o IV<sup>21</sup>, que tengan puntajes menores

---

<sup>20</sup> Tomado de <https://www.siigo.com/glosario-financiero/que-es-un-estado-de-resultados/>

<sup>21</sup>: “El Sisbén es un registro de potenciales beneficiarios de programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano. Su objetivo principal es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población” Conpes 3877 de 2016.

o iguales a los señalados en el cuadro que aparece en la parte inferior o de acuerdo con los clasificadores para situación de pobreza y pobreza extrema.

<b>Nivel</b>	<b>Urbano</b>	<b>Rural</b>
Puntaje	0-57,21	0-56,32

## Capítulo 2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN

### 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto la selección de emprendimientos en etapa temprana constituidos por población en condición de vulnerabilidad o víctimas del conflicto por desplazamiento forzado, con una famiempresa para que participen como beneficiarias del programa NÚCLEO-E.

#### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Con el programa Núcleo E, **INNPULSA COLOMBIA** busca atender hasta 170 emprendimientos en etapa temprana con el objetivo de fortalecer sus capacidades y habilidades permitiendo la estandarización y/o crecimiento de los emprendimientos participantes y generando condiciones de igualdad y equidad en entornos locales.

Este programa es liderado por INNPULSA COLOMBIA y cuenta con el acompañamiento de OPERADOR(ES) METODOLÓGICO(S) seleccionado(s) por INNPULSA COLOMBIA, para su desarrollo.

Núcleo E contempla las siguientes estaciones de desarrollo:

**Tabla 1. Estaciones del programa Núcleo E**

<p><b>Estación 1.</b> <b>Conozcámonos</b></p>	<p>Postulación, selección y diagnóstico a partir de la información suministrada por el postulante mediante el formulario de postulación.</p> <p><u>Para aquellos emprendimientos que no sean seleccionados para continuar en el programa, se hará entrega del resultado del diagnóstico elaborado por INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando estos emprendimientos hayan superado los requisitos habilitantes consignados en el numeral 4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES</u></p>
<p><b>Estación 2</b> <b>Transfórmate</b></p>	<p>Pasarán a esta estación aquellos emprendimientos que superaron la Estación 1. El operador del programa Núcleo E en esta estación realizará un diagnóstico a partir de la visita al negocio, seguido a este diagnóstico, el emprendedor recibirá la transferencia de conocimiento.</p>
<p><b>Estación 3</b> <b>Invierte en tu crecimiento</b></p>	<p>Pasarán a esta estación aquellos emprendimientos que superaron la Estación 2.</p> <p>En esta estación, INNPULSA a través del operador seleccionado podrá financiar aquellas actividades que se encuentren</p>

	identificadas por el Operador, esto de acuerdo con lo señalado en el numeral 3RRUBROS
--	---

Para el desarrollo de las estaciones anteriormente señaladas se adelantarán mínimo las siguientes actividades:

### **2.1.1. ESTACIÓN 1. ¡CONOZCÁMONOS!**

En la estación conozcámonos, el emprendedor en etapa temprana deberá:

1. Revisar si cumple las condiciones establecidas en los presentes términos de invitación.
2. Si cumple, debe diligenciar totalmente el formulario de postulación publicado en esta invitación como anexo No. 1, para lo cual deberá responder a las preguntas propuestas por el programa Núcleo E con información veraz y precisa.
3. Una vez diligenciado el formulario, deberá enviarlo al correo [nucleo.e@innpulsacolombia.com](mailto:nucleo.e@innpulsacolombia.com), con los documentos solicitados.
4. El emprendedor deberá esperar que INNPULSA COLOMBIA publique el listado de emprendimientos seleccionados para continuar en el programa Núcleo E.

**NOTA 1:** La notificación de la selección de empresas se realizará así:

- Las personas que no cumplan los requisitos habilitantes del programa contenidos en el numeral 4.2.1 **REQUISITOS HABILITANTES**, serán notificados; pero no recibirán diagnóstico.



- Las personas que cumplan con los requisitos habilitantes pasen a la fase de evaluación y no cumplan con el perfil 4.2.2 **PERFIL** del programa núcleo E, recibirán un autodiagnóstico y saldrán del programa.
- Las personas que pasen los requisitos habilitantes y cumplan con el perfil requerido por el programa, serán notificados y continuaran a la siguiente etapa del programa.

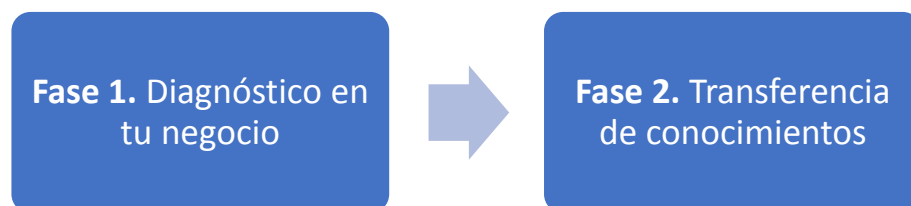
**NOTA 2:** No serán objetivo de este programa aquellos emprendimientos familiares que se dediquen al sector agrícola y al sector de la moda.

**INNPULSA COLOMBIA** asume que los interesados en participar de la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y aceptan la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, como administrador de INNPULSA COLOMBIA, política que se encuentra en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

### 2.1.2. ESTACIÓN 2. TRANSFÓRMATE

Esta estación tiene como objetivo conocer de cerca el negocio y reforzar los conocimientos de los miembros de los emprendimientos seleccionados durante la primera estación del programa.

**TRANSFORMATE** se llevará a cabo en dos fases: La primera corresponde al "**diagnóstico en tu negocio**" y la segunda fase a la "**transferencia de conocimientos**".



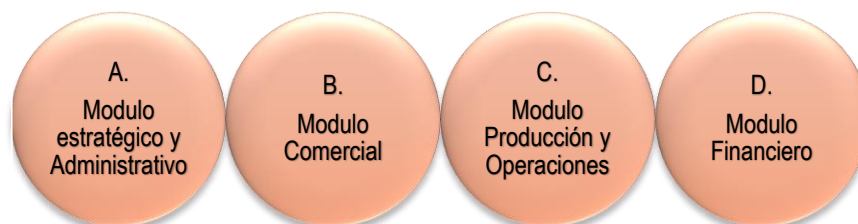
En la fase de **diagnóstico de tu negocio**, el emprendedor recibirá la visita del operador metodológico seleccionado por iNNpulsas Colombia, el cual verificará el **estado actual del emprendimiento**, es decir; revisará las instalaciones y las comparará con un negocio estándar del mismo sector, de tal forma que el resultado de este diagnóstico le sirva al emprendedor y al operador para identificar las actividades que serían susceptibles de apoyo a lo largo del programa.

Seguido al diagnóstico, se realizará la **¡ENTREVISTA!**, en este espacio se identificarán las habilidades a transferir en el marco del programa Núcleo E.

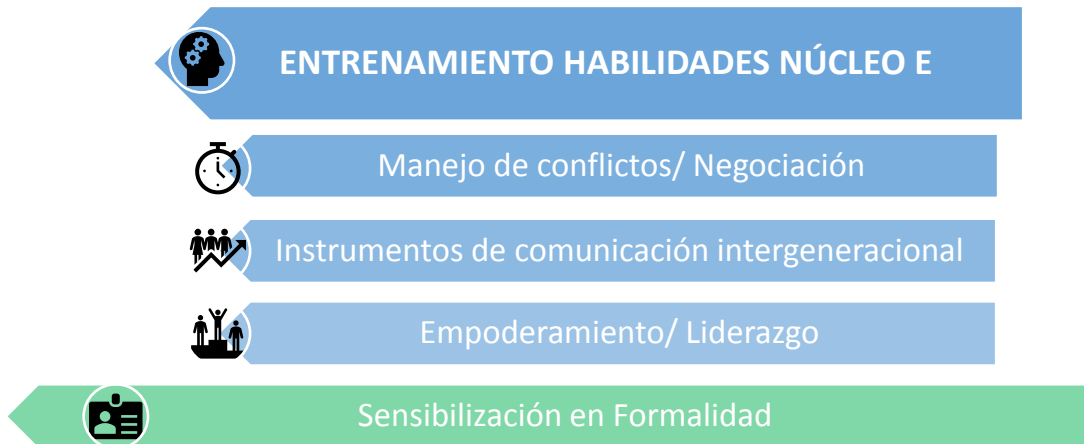
Después de la fase diagnóstica, el emprendedor en compañía del operador iniciará la fase 2 de esta estación, denominada: **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**, en esta fase el emprendedor podrá recibir mínimo 4 módulos de habilidades. Estas habilidades serán priorizadas de acuerdo con las necesidades del equipo de trabajo del emprendimiento, La transferencia de conocimiento irá acompañada de una sensibilización en formalidad y acompañamiento psicosocial, el cual iniciará en esta estación y finalizará al concluir la intervención.

Las habilidades que podrán ser transferidas en el marco del programa Núcleo E las encontrará en los siguientes gráficos:

**Gráfico 1. Habilidades duras disponibles dentro del programa Núcleo E**



## Gráfico 2. Habilidades blandas disponibles dentro del programa Núcleo E



El emprendedor debe asistir y participar de las sesiones acordadas con el operador para garantizar su efectivo entrenamiento en las habilidades que necesita reforzar, para ello debe cumplir con lo siguiente:

- Debe estar presente como mínimo uno de los dos postulantes al programa Núcleo E en las jornadas de transferencia, la asistencia no es delegable a un tercero que no aparezca en la postulación.
- El emprendimiento no debe superar el 25% de ausencia del total de las jornadas de transferencia programadas, este 25% será admisible; siempre y cuando el emprendedor cumpla con las actividades propuestas por el operador para recuperar esta jornada de trabajo.
- Sí hay ausencia justificada y esta representa un tema de fuerza mayor, el emprendedor deberá acordar con el operador las actividades a realizar para avanzar en su programa de transferencia.
- El emprendedor debe cumplir con las actividades o compromisos propuestos por el operador.

**NOTA:** El emprendedor que no cumpla con los ítems anteriores no podrá continuar en el programa, para esto el operador notificará las causas de no continuación.

### 2.1.3. ESTACIÓN 3. INVIERTE EN TU CRECIMIENTO

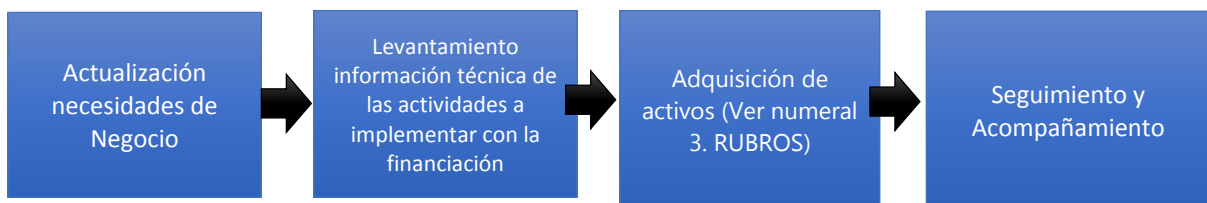
La estación **“invierte en tu crecimiento”** tiene como objetivo apoyar la sostenibilidad y/o crecimiento de los emprendimientos en etapa temprana, los cuales para acceder a esta estación deben contar con:

- **La aprobación de las anteriores estaciones del programa.**
- **La famiempresa debe estar constituida como persona natural o jurídica con registro mercantil vigente antes de finalizar la estación 2.**

**NOTA:** Aquellos emprendedores que no cumplan con los anteriores requisitos no podrán continuar en el programa.

A continuación, una descripción del desarrollo de la estación 3:

#### Gráfico 3. Desarrollo de la estación 3



En esta estación se financiará la compra de activos para el negocio según lo indicado en el numeral 3.RUBROS. Estos activos serán validados con el operador, de manera que respondan a una necesidad clara del negocio y que aporten en la sostenibilidad y/o crecimiento del mismo.

Para iniciar la compra de activos, es necesario que el operador en compañía del emprendedor, actualicen la información técnica levantada durante la fase diagnóstica de la estación 2. Después de esta actualización de las necesidades

técnicas del emprendimiento, el emprendedor y el operador continuaran hacia la compra de activos y la capacitación para la puesta en marcha de estos.

Una vez terminada la compra e implementación de los activos, el emprendimiento continuará en un proceso de seguimiento y acompañamiento por parte del operador el cual se desarrollará como lo indicamos a continuación:

- El seguimiento será realizado por el operador en el negocio y buscará identificar el estado de los activos adquiridos en la intervención, su mantenimiento y demás relacionadas con la pertinencia en su uso. Así mismo se realizarán avances del negocio en temas de formalización, ingresos, empleos y toma de datos para la medición de indicadores del programa.
- El acompañamiento será realizado por el operador y su principal objetivo es la detección temprana de posibles amenazas u oportunidades, así mismo el operador en compañía del emprendedor se prepararán frente a estos posibles escenarios, generando alternativas de acción.

La fase de acompañamiento y seguimiento tendrá una duración de 6 meses, contados a partir de la fecha de compra de los activos, para estas actividades el emprendedor debe contar con:

- Tiempo para el seguimiento y el acompañamiento.
- Disposición para la atención de las visitas en su negocio.

**NOTA:** El emprendedor debe suministrar la información requerida por iNNpuls Colombia los siguientes 3 años después de terminar el acompañamiento y seguimiento.

### 3. RUBROS

Los emprendimientos que se encuentren en la estación 3 ***¡Invierte en tu crecimiento!*** contarán con recursos de hasta **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** para que a través del operador se implementen las actividades identificadas en la actualización de necesidades de Negocio.

Solo se financiarán las siguientes actividades:

**REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** Aquellos requeridos para el cumplimiento de normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. **Por ejemplo:** INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.

**INSUMOS Y MATERIALES:** Aquellos que requieran los beneficiarios para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que el operador considere como un activo priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa.

**MAQUINARIA, EQUIPOS:** Este ítem contempla para el programa Núcleo E, la compra de equipos, máquinas y dispositivos.

**PAQUETE TECNOLÓGICO:** Incluye la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento y operación de estos emprendimientos.

**PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA:** Solo se apoyarán pagos en adecuaciones de infraestructura a aquellos emprendimientos que certifiquen que

son propietarios del bien inmueble en donde se opera el emprendimiento en etapa temprana.

**NOTA 1:** La maquinaria, equipo, paquetes tecnológicos, adecuaciones de infraestructura, insumos y/o registros que sean financiados dentro de este programa le pertenecerán al emprendedor líder del emprendimiento que haya superado las anteriores estaciones del programa Núcleo E.

**NOTA 2:** El emprendedor beneficiado debe garantizar el buen uso y mantenimiento de equipos, paquetes tecnológicos, adecuaciones de infraestructura, insumos y registros adquiridos en el marco del programa. Este buen uso será verificado por el operador durante las visitas de seguimiento realizadas al emprendimiento, y posterior a esto INNPULSA podrá solicitar información por un periodo de 3 años posterior a la terminación del seguimiento y acompañamiento del programa Núcleo E.

**NOTA 3:** El emprendedor debe disponer de tiempo para que el operador realice la transferencia de conocimiento para el uso de los activos adquiridos.

## 4. POSTULACIÓN DEL PROGRAMA

### 4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Los emprendimientos en etapa temprana deberán enviar la documentación relacionada a continuación al siguiente correo electrónico [nucleo.e@innpulsacolombia.com](mailto:nucleo.e@innpulsacolombia.com) :

- Formulario de postulación debidamente diligenciado (Anexo No. 1) **Adjuntar en el correo electrónico en formato Excel.**
- Copia de cédula de ciudadanía del emprendedor (Legible)

- Aceptación de los términos del programa. (Anexo No. 2)

**NOTA 1:** Recuerde que el envío de la información debe estar acorde con el cronograma de la presente invitación.

**NOTA 2:** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.

## 4.2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Todas las famiempresas en etapa temprana que quieran participar en el programa Núcleo E deberán cumplir con:

- Requisitos habilitantes en el numeral 4.2.1 **REQUISITOS HABILITANTES**
- Las características consignadas en el numeral 4.2.2 **PERFIL**

### 4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Al menos un miembro del emprendimiento debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

1. **Ser víctima** que se encuentre en el registro único víctimas (RUV) con hecho victimizante desplazamiento forzado.
2. Ser población en **condición de vulnerabilidad** registradas en la Red Unidos y/o en el SISBEN III o IV<sup>22</sup>, que tengan puntajes menores o iguales a los señalados en el cuadro que aparece en la parte inferior o de acuerdo con los clasificadores para situación de pobreza y pobreza extrema.

---

22: "El Sisbén es un registro de potenciales beneficiarios de programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano. Su objetivo principal es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población" Conpes 3877 de 2016.



Nivel	Urbano	Rural
Puntaje	0-57,21	0-56,32

**NOTA 1:** Si el emprendimiento no cumple con los criterios descritos en este numeral, no continuará en el proceso de evaluación y saldrá del programa.

**NOTA 2:** El emprendimiento participante debe cumplir con la condición de que al menos uno de los participantes sea víctima del conflicto por desplazamiento forzado o una persona en condición de vulnerabilidad. En caso de ser una famiempresa más numerosa, al menos el 50% debe cumplir con alguna de las anteriores condiciones. Si esta condición se cumple; solo podrán participar del proceso de transferencia de conocimiento máximo dos integrantes de este emprendimiento.

**NOTA 3:** No podrán postularse emprendimientos provenientes del sector moda y el sector agrícola.

#### 4.2.2. PERFIL DEL EMPRENDIMIENTO

Para participar del programa debe cumplir con las siguientes características:

- i. **DEBE TENER POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y/O SOSTENIBILIDAD EN EL MERCADO:** El emprendimiento en etapa temprana tiene una visión y disposición de sostenibilidad y/o crecimiento a largo plazo y reconoce lo que necesita para lograr esta visión.
- ii. **OPERACIÓN COMERCIAL:** El emprendimiento debe tener como mínimo (1) año de operación comercial al momento de presentar su postulación y debe operar como una famiempresa (Ver definición de famiempresa en el numeral 1.14 **DEFINICIONES TÉCNICAS**)

- iii. **VALIDACIÓN COMERCIAL DEL NEGOCIO:** Debe tener ventas registradas durante el último año previo a la postulación.
- iv. **EQUIPO DE TRABAJO:** El postulante debe tener como mínimo dos personas en su equipo.

**NOTA:** Los emprendimientos en etapa temprana que resulten ser seleccionados deben tener disponibilidad inmediata para vincularse al programa Núcleo E y participar responsablemente durante la ejecución de todas las estaciones que conforman este programa. Además, deberán disponer de los recursos humanos, de información, del tiempo requerido, entre otros necesarios, para tal efecto, el postulante acepta las condiciones de la presente invitación y cumple con la presentación de la postulación.

#### 4.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con la información suministrada por el emprendedor en el formulario (Anexo No. 1), se realizará la evaluación, con el fin de determinar si puede avanzar a la segunda estación del programa Núcleo E.

A continuación, los criterios de evaluación del programa:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Potencial de crecimiento y/o sostenibilidad en el mercado	30 puntos
Operación comercial	20 puntos
Validación comercial del negocio	20 puntos
Equipo	20 puntos

Mujer Líder del emprendimiento	10 puntos
<b>Puntaje mínimo para avanzar a la segunda estación</b>	75 puntos

**NOTA 1:** Si más de 170 emprendimientos superan la evaluación técnica, con una puntuación de 75 puntos o más, se priorizarán la selección de la siguiente manera:  
a) Postulaciones de mayor a menor puntuación b) En caso de empate por puntuación se tomarán las postulaciones en orden de llegada, seleccionando las recibidas primero.

**NOTA 2:** En caso de retiro de alguna de las empresas seleccionadas para participar en el programa Núcleo E, se asignará el cupo a la siguiente empresa de acuerdo con el ranking de puntuación.

## 5. VERIFICACIÓN EN LISTAS DE INFORMACIÓN

Se realizará la consulta y revisión en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX a los emprendedores en etapa temprana seleccionados en la primera estación del programa Núcleo E, que superen la etapa diagnóstica.

## 6. PUBLICACIÓN

El resultado del proceso de evaluación será publicado en el sitio web de INNPULSA COLOMBIA. No obstante, lo anterior, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de seleccionar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de esta, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los postulantes que participen en el proceso.

## 7. VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Posteriormente a la publicación de los resultados de la evaluación documental y a la verificación en las listas internacionales mencionadas anteriormente, se adelantará el proceso de vinculación correspondiente, el cual consiste en:

- El emprendimiento en etapa temprana suscribirá una carta de compromiso. Este documento suscrito por el emprendimiento en etapa temprana contiene las obligaciones y compromisos para la participación del emprendimiento seleccionado en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del programa Núcleo E.
- Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO se registrarán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los emprendimientos al momento de formular una postulación.
- Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la **CARTA DE COMPROMISO** que presente el postulante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

Se entiende que el emprendimiento postulante solo estará vinculado al programa, una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado formalmente su selección.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura y Publicación de la Invitación	29/11/2019	Página web  <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Proceso de Postulación	A partir de la fecha de apertura y publicación de la invitación.	El proceso de postulación se realizará a través del correo:  <a href="mailto:nucleo.e@innpulsacolombia.com">nucleo.e@innpulsacolombia.com</a>
Solución de Inquietudes	Se realizará a partir de la fecha de apertura hasta el tiempo de duración de la invitación.	Deberá escribir al correo  <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a>  indicando en el asunto: Inquietudes programa Núcleo E
Respuestas a inquietudes	Se realizará a partir de la fecha de apertura hasta el tiempo de duración de la invitación.	La respuesta a inquietudes se realizará a través del correo:  <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a>

Tiempo de duración de la invitación	A partir de la fecha de apertura hasta agotar recursos.	Se publicará en la página <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a> el cierre del programa.
Notificación de beneficiarios	Se notificará conforme se vaya desarrollando la mecánica de la invitación.	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

**NOTA:** iNNpuls Colombia se reserva el derecho de terminar el programa Núcleo E, de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los emprendimientos y emprendedores que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa.

## 9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los documentos solicitados, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los postulantes.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su postulación y podrá no tenerla en cuenta para ser evaluada.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Los postulantes que no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de la invitación.
- b. Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- d. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección y vinculación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.

- f. Cuando el postulante se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el postulante, sus vinculados o su equipo de trabajo propuesto se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las postulaciones, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los postulantes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros postulantes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**.
- j. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

## **11. DECLARATORIA DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** No se presenten postulaciones,
- b)** Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos.



c). Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.

d) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a seleccionar y vincular con ninguno de los postulantes que presenten postulaciones en virtud de esta invitación a proponer.

## 12. ANEXOS

- Anexo 1. Formulario de postulación
- Anexo 2. Aceptación de los términos del programa

## FIDUCOLDEX – INNPULSA